SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7146072 Radicado # 2026EE256182 Fecha: 2026-11-04
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogota D.C.

Correo electrónico: paalmoncid11@gmail.com
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. **2026ER235968** del 14 de octubre de 2026 - Resultado visita de control al predio ubicado en la Carrera 52 B No. 20 - 69 Sur.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*" y en atención al radicado de la referencia mediante el cual se manifiesta afectación al espacio público por el inadecuado almacenamiento de materiales y residuos de construcción y demolición por proyecto constructivo, informa lo siguiente:

El 20 de octubre de 2026, un profesional de la Subdirección del Recurso Suelo realizó visita técnica de control y seguimiento ambiental al predio ubicado en la Carrera 52 B No. 20 - 69 Sur, sector catastral San Eusebio, localidad de Puente Aranda, con el fin de verificar la situación denunciada y, con base en lo evidenciado, adelantar las actuaciones correspondientes.

Durante la visita de campo se identificó un proyecto constructivo en ejecución que, de acuerdo con la información suministrada por la persona que atendió la diligencia, contempla el cambio de cubierta y la adecuación de una placa de concreto. Asimismo, se evidenció el almacenamiento inadecuado de aproximadamente 4 m³ de residuos en espacio público, compuestos principalmente por material pétreo y madera, así como materiales de construcción, los cuales obstaculizan el paso peatonal.

Por lo anterior, esta dependencia, mediante el proceso SDA No. **7167839**, adelantará las actuaciones administrativas correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Título 8 del Decreto 646 de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Por último, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el caso fue remitido por competencia a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que adelante las acciones de control urbano correspondientes, en el marco de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

A continuación, se presenta el registro fotográfico:



Fotografía 1. Vista general del predio objeto de seguimiento.



Fotografía 2. Residuos de construcción y demolición acopiados en espacio público.





Fotografías 3 y 4. Material de construcción almacenado en espacio público.

Fuente: *Subdirección del Recurso Suelo, octubre 2026.*

Cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904 y/o correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,

DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

CINDY TATIANA MORENO MONTAÑO	CPS:	SDA-CPS-20260512	FECHA EJECUCIÓN:	03/11/2026

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	03/11/2026
KELLY TATIANA AVILES ROJAS	CPS:	SDA-CPS-20260508	FECHA EJECUCIÓN:	03/11/2026
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	04/11/2026

Aprobó: